

**Gerencia de Protección al Usuario Financiero
Departamento de Registros Públicos**

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

INSTITUCIONES REASEGURADORAS DEL EXTERIOR

Requisitos para la actualización anual

Inciso	(Artículo 42.I) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda;
b)	Informe de la agencia calificadora de riesgos internacional respectiva, emitido con una antigüedad no mayor a un (1) año a la fecha de la solicitud de actualización; y,
c)	Listado de los corredores de reaseguro con los que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda.

La documentación debe contener su respectiva apostilla y cuando se presenten en idioma distinto al español, acompañados con la correspondiente traducción al idioma español, autenticado ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la República de Honduras o en el Consulado de Honduras acreditado en el país de donde procede el documento.

MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS PÚBLICOS